

## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 2 2 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

## NUMP1017881 /VISTOS:

- 1. Ord. Nº153 de fecha 1 de Diciembre 2014, de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para doña SONIA CASTILLO TRIGO;
- 2. Contrato de fecha 1 de Diciembre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña SONIA CASTILLO TRIGO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado Nº 1849, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## **DECRETO**:

PRIMERO: REG	<b>ULARÍZASE</b> , Contrato por Prest	ación de Servicios a Honorarios	
por Funciones Eventuales y Específi	icas, celebrado con fecha 1 de	Diciembre de 2014, entre la	
Municipalidad de Quillota, representa	ada por su ALCALDE Sr. DR.	LUIS MELLA GAJARDO, Rut	
Nº9.004.430-3 y doña SONIA CASTI	LO TRIGO, Cédula de Identidad	Nº , con domicilio	
en	para que realice la labor	concreta y específica de: Jornal	
Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinada a la Unidad de: Protección Civil, desde el			
1 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.			

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria №215-2104004004. PLANES EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque.

**TERCERO:** ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

Peterra May DR. LUIS MELL .A∕GAJARDO

ALCAĽDE

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal 2.Finanzas Dideco
Control 4.Protección Civil 5. Omil 6.Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH./dvg.-



## CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 1 de Die	ciembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada
legalmente por su ALCALDE Sr. L	LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº 9.004.430-3, con
domicilio para estos efectos, en ca	alle Maipú № 330, Quillota, y don/ña SONIA CASTILLO TRIGO,
Cédula de Identidad Nº	fecha de nacimiento 4/20/1970, con domicilio en
	se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a
Honorarios.	

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña SONIA CASTILLO TRIGO, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: Protección Civil.

**SEGUNDO: Don/ña SONIA CASTILLO TRIGO** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este contrato comenzará a regir desde el día **1de Diciembre de 2014** y durará hasta el **31 de Diciembre de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, *PLANES DE EMPLEO DIDECO*. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del *Director de Desarrollo Comunitario* o quien le subrogue.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña SONIA CASTILLO TRIGO, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña SONIA CASTILLO TRIGO, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **SONIA CASTILLO TRIGO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de dusticia, a cuya jurisdicción se sometan.

Dr. LUIS MELLA SAJARDO ALCALDE

SONIA CASTILLO TRIGO

Sonie Costillo X.

Rut Nº